



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R I A

RESOLUCION No. 2.019
Junio 30 de 2005

“Por medio de la cual se establecen las responsabilidades para dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal-SICE en la Universidad del Valle”

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, con funciones delegadas de Rector, según la Resolución de Rectoría No 1.961 de junio 24 de 2005, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal ñ) del Artículo 25o. del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

- 1. Que la Ley 598 de Julio 18 de 2000, creó el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal SICE, el Catálogo Único de Bienes y Servicios CUBS, y el Registro Único de Precios de Referencia RUPR, para la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan recursos públicos.**
- 2. Que mediante Decreto 03512 del 5 de diciembre de 2003, emanado de la Presidencia de la República, se reglamentó la organización, funcionamiento y operación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal-SICE.**
- 3. Que con base en el artículo 6°. del Decreto 03512 de Diciembre 5 de 2003, el Contralor General de la República expidió la Resolución Orgánica 5546 de Febrero 4 de 2004, mediante la cual integró el Comité para la Operación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal-SICE.**
- 4. Que el Decreto 03512 de Diciembre 5 de 2003, en su artículo 7°. literal c, dispuso como una de las funciones del Comité para la Operación del SICE “Determinar el Plan de Ingreso Progresivo del SICE, de las entidades que conforman la administración pública y los particulares o entidades que manejan recursos públicos”.**

5. Que en virtud del artículo citado en el numeral anterior, el Comité para la Operación del SICE mediante Acuerdo No 003 del 21 de abril de 2005, determinó el ingreso al SICE de las entidades que no se hayan vinculado del nivel descentralizado de los Departamentos, entre las que se encuentra la Universidad del Valle y el mismo Acuerdo dispuso como fecha máxima para la inscripción el 1 de junio de 2005
6. Que en cumplimiento del anterior precepto la Universidad del Valle se registró en calidad de entidad con régimen especial en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal- SICE.
7. Que de conformidad con el artículo 18°. del Decreto 03512 de Diciembre de 5 de 2003, la Universidad del Valle como entidad con régimen especial de contratación deberá cumplir las siguientes obligaciones:
 - a) Inscripción en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal SICE.
 - b) Registrar los contratos en el SICE, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a su legalización.
8. Que en virtud de lo anterior, es necesario establecer las responsabilidades al interior de la Universidad para dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal-SICE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Definir las responsabilidades frente al Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal-SICE, de la siguiente manera:

- a) Los Ordenadores de Gasto serán responsables del registro en el SICE de todas las ordenes de pedido y contratos con formalidades plenas que hayan suscrito, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a su legalización.
- b) La administración del SICE para la Universidad del Valle será responsabilidad de la División de Administración de Bienes y Servicios de la Vicerrectoría Administrativa, que deberá brindar el soporte necesario

para la aplicación del SICE a todos los responsables en el proceso; igualmente, de habilitar o deshabitar los usuarios del SICE en la Universidad del Valle.

- c) La Oficina de Control Interno de la Universidad del Valle es responsable de ejercer el control y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad del Valle frente al SICE.

PARAGRAFO 1°.- Los Ordenadores de Gasto de que trata el literal a) del presente Artículo, podrán delegar el registro operativo de los contratos y ordenes de pedido, lo cual deberá comunicarlo al Administrador SICE de la Universidad quien asignará la respectiva clave de acceso.

ARTÍCULO 2°. **VIGENCIA Y DEROGATORIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 30 días del mes de junio de 2005.

MARTHA CECILIA GOMEZ PINILLA
Vicerrectora Académica con funciones
delegadas de Rector

OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General